

ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de San Juan de Coles (Orense).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 1 de marzo de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Juan de Coles (Orense).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de San Juan de Coles (Orense). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Juan de Coles (Orense), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 1 de marzo de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos de servicio y explotaciones, incluidas en esta segunda parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos de servicio y explotación.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1964. Terminación de las obras, 1 de marzo de 1966. ción Rural.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1964.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Monzón de Campos (Palencia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 5 de julio de 1962 se declaró de utilidad pública la Concentración Parcelaria de la Zona de Monzón de Campos (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Monzón de Campos (Palencia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Monzón de Campos (Palencia), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de julio de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes a la concentración parcelaria, el acondicionamiento de la red de caminos y el encauzamiento de arroyos, y como mejoras agrícolas realizadas con motivo de la concentración parcelaria, las obras supletorias en regadío incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de la red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1964. Terminación de las obras, 1 de mayo de 1966.

Obra: Encauzamiento de arroyos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1964. Terminación de las obras, 1 de mayo de 1966.

Obra: Obras supletorias en regadío.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1964. Terminación de las obras, 1 de mayo de 1966.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1964.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Cervatos de la Cueva (Palencia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 26 de diciembre de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cervatos de la Cueva (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Cervatos de la Cueva (Palencia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Cervatos de la Cueva (Palencia), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de diciembre de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1964. Terminación de las obras, 1 de marzo de 1966.

Obra: Red de caminos principales.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1964. Terminación de las obras, 1 de marzo de 1966.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1964.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Cevico Navero (Palencia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 27 de febrero de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cevico Navero (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Cevico Navero (Palencia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Cevico Navero (Palencia), cuya concentración fue declarada de utilidad pública por Decreto de 27 de febrero de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes a la concentración parcelaria la construcción de la red de caminos principales y encauzamiento y rectificación de los arroyos incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Construcción de la red de caminos principales.—**Fechas límites:** Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1964. Terminación de las obras, 1 de febrero de 1966.

Obra: Encauzamiento y rectificación de arroyos.—**Fechas límites:** Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1964. Terminación de las obras, 1 de febrero de 1966.

Cuarto.—Por esta Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Herrera del Valdecañas (Palencia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de febrero de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Herrera de Valdecañas (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Herrera de Valdecañas (Palencia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Herrera de Valdecañas (Palencia), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de febrero de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamientos incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos.—**Fechas límites:** Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1964. Terminación de las obras, 1 de mayo de 1966.

Obra: Red de saneamientos.—**Fechas límites:** Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1964. Terminación de las obras, 1 de mayo de 1966.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y saneamientos en Izurdiaga (Navarra)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de julio de 1964 para las obras de «Red de caminos y saneamientos en Izurdiaga (Navarra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos cincuenta y siete mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos (657.364,89 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Vicente Purroy Ballarín y don Pedro Purroy Noguero conjunta y solidariamente, en la cantidad de quinientas noventa y ocho mil doscientas dos pesetas (598.202 pesetas), con una baja que representa el 9,000 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de septiembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—5.536-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos de servicio y explotación en Martiñán (Bande-Orense)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de agosto de 1964 para las obras de «Red de caminos de servicio y explotación en Martiñán (Bande-Orense)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos cuarenta y dos mil doce pesetas con cincuenta y seis céntimos (pésetas 642.012,56), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José María González Montes en la cantidad de quinientas setenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesetas con treinta céntimos (577.169,30 pesetas) con una baja que representa el 10,100 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de septiembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—5.535-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos en San Cristóbal de Corneira (La Baña-La Coruña)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de agosto de 1964 para las obras de «Red de caminos en San Cristóbal de Corneira (La Baña-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas noventa y ocho mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos (898.543,79 pesetas), con esta fecha a Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Francisco Díaz Pan en la cantidad de ochocientas cuarenta y nueve mil pesetas (849.000 pesetas) con una baja que representa el 5,514 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de septiembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—5.537-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos de servicio en Santa Eulalia de Moar (Frades-La Coruña)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1964 para las obras de «Red de caminos de servicio en Santa Eulalia de Moar (Frades-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ciento setenta y seis mil quinientas catorce pesetas con treinta y ocho céntimos (2.176.514,38 pesetas), con esta fecha la Direc-